

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, octubre de 2019.				
Código del Proyecto	5.17.06				
Denominación del Proyecto	UPE para la Transferencia de Funciones y Facultades en Materia de Seguridad.				
Período examinado	2016				
Programas auditados	70 “UPE Para La Transferencia De Funciones Y Facultades En Materia De Seguridad”.				
Unidad Ejecutora	Nº 2212 – “UPE para la Transferencia de Funciones y Facultades en Materia de Seguridad”.				
Objetivo de la auditoría	Relevamiento de la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos, áreas críticas. Programas y Actividades a cargo.				
Presupuesto (expresado en pesos)	Original	Modificaciones	Vigente	Definitivo	Devengado
	0,00	4.771.241,00	4.771.241,00	4.771.237,26	4.771.237,26
Alcance	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones.				
Período de desarrollo de tareas de auditoría	26 de octubre de 2017 al 21 de noviembre de 2018.				
Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance.				
Aclaraciones previas	Metodología Adoptada para el Relevamiento El proceso de transferencia progresiva a la Ciudad de Buenos Aires de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se dio en el marco de un Convenio. Asimismo, a fin de efectivizar el mismo, se fueron firmando una serie de Actas Acuerdo, asociadas a procesos parciales de transferencia, donde se identificaban y describían los recursos involucrados. La metodología del Relevamiento se centró en: • Identificar la normativa de cada proceso parcial de traspaso.				

	• Verificar su cumplimiento. • Releva los recursos involucrados en cada traspaso. • Controlar la consistencia interna de la información volcada a cada Acta. • Obtener fuentes alternativas que permitiesen efectuar procedimientos de control cruzado. • Procesar los datos a fin de obtener cuadros y tablas que permitan mensurar cifras finales cruzando variables. • Identificar aspectos del Proceso que requieran un examen más profundo, para determinar el grado de confiabilidad de los mismos y con el fin de establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos a aplicar.
Principales Debilidades Detectadas	Sobre el personal: No consta, en el expediente de traspaso, el número final de personal transferido ni las condiciones en que lo hizo. Sobre los inmuebles: La formalización del traspaso de los inmuebles a la órbita de la Ciudad no se ha realizado en el 60,36% de los casos¹. Sobre el armamento: El proceso de traspaso de armamento no contempla mecanismos de su integración con el existente en la Policía de la Ciudad, dada su variedad, por número, características y funciones. Sobre el presupuesto: No hubo análisis presupuestario previo respecto del traspaso.
Conclusión	El proceso de transferencia gradual y progresiva de competencias, servicios y bienes de la Policía Federal Argentina, en materias no federales, se implementó en el marco de un acuerdo administrativo, y político, entre la administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Ejecutivo Nacional.

¹ De los 78 Inmuebles que componen el universo a transferir a la ciudad, se acredita el traspaso en 31 casos, y de los 43 que componen la muestra, en 13 casos.

	Dicha transferencia busca consolidar la fusión de un modelo policial con el objetivo de garantizar los derechos y garantías de los ciudadanos de la Ciudad. De este modo, la Nación transferiría a la Ciudad la totalidad del personal, organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, tanto materiales (muebles e inmuebles) como inmateriales (sistemas informáticos, de seguimiento y/o de comunicación), junto con los contratos en ejecución y todos aquellos bienes y servicios con los que se contase y utilizaran a la fecha de suscripción del Convenio, que tuvieran por objeto garantizar el desempeño de la labor de seguridad de la Ciudad en materia no federal. Independientemente de que el proceso de traspaso no se encontraba concluido a la finalización de las tareas de campo, ya quedaba evidenciado que cuatro tópicos presentaban debilidades que ameritan su posterior seguimiento y evaluación. Del relevamiento efectuado surge que es conveniente la realización de procedimientos de control sobre los siguientes aspectos del proceso: • El personal transferido y las condiciones en que lo hizo (cantidad, jerarquía, destino y toda otra variable que resultase relevante). • La registración formal del traspaso de los bienes inmuebles². • El armamento transferido en cuanto a su número final, registración, uso y conveniencia, y factibilidad, de integración con el armamento existente. • El impacto presupuestario del traspaso de facultades en materia de sueldos y mantenimiento y sostén de bienes muebles e inmuebles.
Implicancias	Que no se haya podido establecer el número final de personal transferido ni las condiciones en que lo hizo, implica la imposibilidad de determinar la situación de todas aquellas cuestiones asociadas al mismo. Destinos, Jerarquías asimiladas, Presupuesto y Armamento, entre otros.

² Por la vía de la escrituración o el instrumento que correspondiera en cada caso.

	Que no se haya formalizado el traspaso de los inmuebles a la órbita de la Ciudad en el 60,36% de los casos³ implica que no hay certeza de la condición de dominio de los mismos y de la factibilidad de concretar su traspaso. Que el proceso de traspaso de armamento no contemple mecanismos de su integración con el existente en la Policía de la Ciudad, dada su variedad, por número, características y funciones, implica que a futuro se requieran implementar procesos adicionales para brindar capacitación, mantenimiento y resguardo del armamento recibido, con la condición previa, de que el mismo se pueda integrar, funcional y operativamente, al armamento preexistente en la Policía de la Ciudad. Que no se efectuase un análisis presupuestario previo, implica que no se estableció el impacto financiero del proceso de transferencia ni de las medidas compensatorias necesarias respecto del mismo.
--	---

³ De los 78 Inmuebles que componen el universo a transferir a la ciudad, se acredita el traspaso en 31 casos, y de los 43 que componen la muestra, en 13 casos.